Asunción, 19 de marzo de 2018

Señores
DNCP
Atte. Dirección de Normas y Control

Ref.: Nota DNCP/DNC/N° 4359/2018 del 15/03/18 relativa al Expediente N° 30.434 (07/03/18) Contratación Directa para "Consultoría de Gestión Administrativa" – ID N° 343.397.-

Tengo a bien dirigirle la presente en relación a la Nota de retención de referencia, con el objeto de formular descargo y solicitar la difusión del llamado en cuestión, considerando los siguiente argumentos:

Motivos de No Difusión:

1. **Plan de Entregas del Anexo C.** Se remite Carta Invitación modificada con el siguiente texto: ***"Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 5 días del mes posterior de los servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas, las reuniones mantenidas y el estado de avance de los productos definidos en la planificación a su cargo"***.
2. **Anexo D:** Se adjunta Anexo D, indicándose "no aplica" en los Formularios que no son aplicables para el presente llamado, conforme a lo requerido.

Otras Observaciones:

1. Ha sido modificada la redacción del punto 8) del Anexo A, remitiéndose supletoriamente al las IAO del PBC para los servicios de consultoría, haciendo la salvedad que se trata de la modificación de la sección estándar de la Carta.
2. Se remite Carta Invitación con la redacción del Punto 18 del Anexo B conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 5° de la Resolución DNCP 411/2018.
3. Se decidió requerir de la demostración de, al menos, contar con una cuenta corriente bancaria al oferente, pues ello demuestra la aprobación de su perfil por parte del sistema bancario, lo cual se consideró suficiente para acreditar capacidad financiera.
4. Sí, considerando que nada obsta a que se presenten personas jurídicas y, además, el oferente individual también podría ser empleador. El criterio coincide con la propuesta estándar emitida por esa DNCP.
5. Consideramos que las EETT son suficientemente claras y específicas en el punto "**c. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS**" del Anexo C. La inclusión de la frase observada es a efectos que el consultor entienda que el hecho que la actividad no esté expresamente listada en dicho apartado no será excusa para no atender la consulta, cuando la misma se refiere a las materias enunciadas, por lo que se considera que se cumple con el requisito previsto en la legislación respecto de la especificidad.

Ing. Mesmina Jiménez
Dirección - U.O.C.
DINAPI

6. Se remite Formulario 4 modificado conforme a lo sugerido.
7. Se adjunta proforma de Contrato conforme a lo requerido.
8. Se remite documentación requerida.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Mesmina Jiménez
Dirección - U.O.C.
DINAPI